

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Nº mero suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

1456

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras Públicas ELECTRICIDAD

Solicitada por D. Marcelo Klein, vecino de Barcelona, autorización para instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, con destino al suministro de alumbrado y fuerza motriz a los talleres actualmente en construcción en esta Ciudad, y que partiendo de la Central de la extinguida Sociedad Electricista Segoviana y sin ningún cambio de dirección, cruzando casi normalmente la carretera de primer orden de la Estación de Villalba a Segovia en las inmediaciones del kilómetro 48 (hectómetro 5) llegando a los talleres actualmente en construcción en el lugar denominado Dehesa, del término de Segovia, no solicitándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas aprobado con carácter provisional por Real decreto de 27 de Marzo de 1919, se abre la información pública correspondiente durante un plazo de treinta días, a fin de que las personas o entidades puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo que empezará a contarse desde la fecha del presente.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia (Sección de Obras públicas) en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 1.º de Mayo de 1920.

El Gobernador, EMILIO LLASERA

1457

Presentada por D. Lorenzo del Barrio Antón, vecino de Rebollo, peticionario de autorización para instalar una línea eléctrica, destinada al alumbrado público y particular de los pueblos de Rebollo, Rebollar, San Pedro de Gullios y Valdesimonte, instancia dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 25 de Abril último, en la que manifiesta que en el BOLETÍN OFICIAL número 26, correspondiente al día 1.º de Marzo próximo pasado, no figura como particular interesado, D. Santos Arribas Mozo, dueño de una finca rústica que se atraviesa con la línea solicitada entre los vértices 31 y 32, debido a omisión involuntaria de no hacerlo constar el peticionario en el plano y relación de propietarios interesados que acompañó con el proyecto.

Se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919, se abre la información pública correspondiente para el citado propietario D. Santos Arribas Mozo, únicamente a fin de que pueda formular reclamación en contra de lo solicitado dentro del plazo de treinta días, el que empezará a contarse desde la fecha del presente.

El proyecto se halla de manifiesto de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, (Sección de Obras públicas) en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 1.º de Mayo de 1920.

El Gobernador, EMILIO LLASERA

1458

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

Contaduría de fondos del presupuesto provincial Ejercicio de 1920 a 1921. - Mes de Abril de 1920

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección gene-

ral de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

CAPÍTULOS

Pesetas

Table with 2 columns: CAPÍTULOS and Pesetas. Rows include Admón. provincial, Servicios generales, Obras obligatorias, Cargas, Instrucción pública, Beneficencia, Corrección pública, Imprevistos, Nuevos establecimientos, Carreteras, Obras diversas, Otros gastos, Devoluciones.

TOTAL..... 71.801'16

Segovia, 3 de Abril de 1920.-El Contador, Gregorio G.ª Chinchilla.

La Comisión provincial en sesión de esta fecha acordó aprobar la precedente distribución de fondos de que certifico.

Segovia, 16 de Abril de 1920. - Timoteo de Antonio y Gil.

1459

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Segovia

Recibidas las obras que proceden de reparación, explanación, y firme de los kilómetros 22 al 49 de la carretera de la Estación de Villalba a Segovia, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, las Alcaldías de San Ildefonso, Palazuelos y Segovia, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a las obras contratadas, remitan a la Jefatura de Obras públicas certificaciones haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los expresados trabajos se hayan presentado contra D. Jerónimo Jiménez, contratista de las mismas; debiendo advertir que si en el plazo marcado no se recibiesen las certificaciones mencionadas, se entenderá no existen reclamaciones contra dicho contratista al objeto de la devolución de la fianza.

Para redacción de las certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de

Marzo de 1909, (Gaceta del 11 de Abril del mismo año) que previene que las aludidas certificaciones han de estar en relación con los datos que resulten de los juzgados municipales.

Segovia, 1.º de Mayo de 1920. - El Ingeniero Jefe, Carlos Corsini.

1461

Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

Jefatura provincial

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Basardilla, que debiéndose efectuar la recogida de declaraciones juradas de las fincas enclavadas en el mencionado término, para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personee, si creen necesaria la rectificación de sus declaraciones, en la Casa Ayuntamiento del referido término, desde el día 18 al 31 del presente mes de Mayo y horas comprendidas desde las nueve a las trece y desde las quince a las diez y nueve, para la firma y recogida de las nuevas declaraciones de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 1.º de Mayo de 1920.-El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

1462

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Caballar, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días del 16 al 31 del corriente mes de Mayo, en el mismo sitio y horas, de nueve a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, para que pueda concurrir a dar su declaración; a virtud de que los que no lo hagan, incurrirán

en las responsabilidades que señala el Reglamento.

Segovia, 1.º de Mayo de 1920.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

1463

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Torrecaballeros, que debiéndose efectuar la rectificación o declaraciones juradas de las fincas enclavadas en el mencionado término, para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen, si creen necesaria la rectificación de sus declaraciones, en la Casa Ayuntamiento del referido término, desde el día 20 al 31 del presente mes de Mayo y horas comprendidas desde las nueve a las trece y desde las quince a las diez y nueve, para la firma y recogida de las nuevas declaraciones de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 1.º de Mayo de 1920.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

1469

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Brieva, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término desde el día 21 al 31 del presente mes de Mayo y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diecinueve, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 3 de Mayo de 1920.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

1452

Alcaldía de Riaza

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa; dotada con el haber anual de quinientas pesetas, por la titular de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria, cuya capacidad será abonada de fondos municipales, por meses vencidos.

Los que deseen solicitarla, presentarán sus instancias ante esta Alcaldía, durante un plazo de veinte días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando a las mismas el título de licenciado en Veterinaria.

Riaza, 1.º de Mayo de 1920.—El Alcalde, Federico Carretero

1425

Alcaldía de Laguna de Contreras

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir acordó en sesión del día de hoy, practicar un deslinde de carácter puramente local en este término en las vías pecuarias, caminos, servidumbres y descansaderos y abrevaderos de ganados, cuya operación ha de tener lugar el día 15 del próximo mes de Mayo, a las nueve de la mañana, por la Comisión nombrada al efecto; transcurridos que sean los cinco días desde el 15 citado, los contribuyentes que se crean perjudicados con el deslinde, podrán presentar en el de ocho días, las reclamaciones que crean oportunas; pues transcurridos que sean, no se admitirá ninguna. Este anuncio servirá de aviso y notificación y se publicará en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL.

Laguna de Contreras, 24 de Abril de 1920.—El Alcalde, Miguel González.

1455

Alcaldía de Gomezserracin

Por el vecino de este pueblo, Moisés García, se me ha hecho entrega de una yegua de las señas que a continuación se expresan, la cual andaba desmanada por la dehesa boyal de este término.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos del vigente reglamento para la administración de reses mostrencas y para su entrega a quien acredite ser su dueño, previo pago de los gastos de manutención y depósito.

Gomezserracin, a 30 de Abril de 1920.—El Alcalde, Julián Muñoz.

Señas de la yegua

Pelo negro, alzada dos dedos sobre la cuerda, estrellada, calzada de la extremidad posterior derecha, crin cortada, con una cencerro pendiente de una correa de goma de automóvil y una marca en la extremidad anterior derecha.

1460

Alcaldía de Monterrubio

Terminado por la Junta general de repartimientos, el formado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus dos partes personal y real, a que se contrae el mentado Real decreto, se halla expuesto al público por quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formulen reclamaciones los que se consideren agraviados; bien entendido que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificar lo impugnado.

Monterrubio, 30 de Abril de 1920.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

1467

Audiencia Territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno

Justicia Municipal

RELACION de los cargos de justicia que han sido declarados vacantes en la provincia de Segovia, y cuya provisión se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a fin de que los que se consideren en condiciones para su desempeño, presenten sus solicitudes con los documentos acreditativos en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Partido judicial de Cuéllar

San Cristóbal de Cuéllar

Juez municipal

Partido judicial de Riaza

Ribota

Juez municipal.

Grado del Pico

Juez municipal suplente.

Partido judicial de Segovia

Carbonero el Mayor

Juez municipal.

Segovia

Fiscal municipal suplente.

Partido judicial de Sepúlveda

Sepúlveda

Juez municipal suplente.

Valle de Tabladillo

Juez municipal suplente.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, a los efectos de lo dispuesto en la vigente ley de justicia municipal.

Madrid, 29 de Abril de 1920.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º: El Presidente, Avellón.

1451

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

González Cachera, Julio, hijo de Manuel y Dolores, natural de Pontevedra, de estado soltero, profesión confitero, de veinticuatro años de edad, de estatura más bien alta, pelo negro, ojos negros, moreno, afeitado, vistiendo traje de paño oscuro y botas negras de botones, domiciliado últimamente en Pontevedra, calle del Comercio, número veintisiete, procesado por estafa por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Segovia, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, rogando a la vez a todas las autoridades, así civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Segovia, veintinueve de Abril de mil novecientos veinte.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar.—V.º B.º: El Sr. Juez, Vicente Crespo.

1468

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, estableciendo el juicio por jurados, el día veintisiete del actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el sorteo de los mayores contribuyentes por territorial e industrial, que han de formar parte de la Junta de partido, a cuyo acto podrán concurrir cuantas personas lo tengan por conveniente, y al efecto se hace público por medio del presente edicto.

Dado en Segovia a primero de Mayo de mil novecientos veinte.—Vicente Crespo.—Julián Otero.

1470

Pérez, Antonio, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado por estafa de una bicicleta, de la propiedad de D. Félix Martín Maderuelo, comparecerá en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo todas las autoridades procedan a la busca, detención y conducción a la Cárcel de este partido del expresado Antonio a disposición de este Juzgado.

Segovia, primero de Mayo de mil novecientos veinte.—El Juez de instrucción, Vicente Crespo.

1466

Comandancia de Ingenieros de Segovia

Debiendo procederse a contratar en pública subasta la adquisición de materiales en las obras a cargo de esta Comandancia de Ingenieros de esta plaza, Avila y Real Sitio de San Ildefonso, durante un año y tres meses más, y no habiendo dado resultado la primera subasta celebrada al efecto, se convoca a una segunda que se sujetará en un todo a las reglas, formalidades y condiciones que rigieron en la primera y las publicadas en el anuncio fecha 19 de Enero último, así como las que se insertan a continuación:

1.ª La licitación tendrá lugar el día 31 del mes de Mayo próximo venidero, a las once horas, en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, y en cuyo punto se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y el de precios límites todos los días no feriados desde las diez a las trece horas.

2.ª El acto se verificará con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de contratación vigente de 6 de Agosto de 1909, ley de protección a la Industria Nacional, ley de contabilidad de Hacienda pública de 1911 y demás disposiciones complementarias, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 11, fecha 26 de Enero próximo pasado, en cuyo periódico fué anunciada la primera subasta, y cuyo modelo de proposición ha de servir de base para esta segunda.

3.ª La Junta de subasta se reunirá media hora antes a la señalada para dicho acto, con objeto de poder recibir en dicho lapso de tiempo las proposiciones que serán presentadas por sus autores o representados en pliegos cerrados.

4.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados a hallarse presentes o legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en caso aceptar y firmar el acta del remate.

Segovia, 30 de Abril de 1920.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Pablo Padilla.

1464

Jefatura administrativa del Hospital Militar de Segovia

ANUNCIO

Debiendo verificarse el día 31 del corriente, a las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa a continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Administración de dicho Hospital, sita en la calle de José Zorrilla y edificio denominado Cuartel de la Trinidad.

ARTICULOS QUE SE CITAN

Aceite mineral.—Idem vegetal.—Arroz.—Azúcar.—Azúcarillos.—Bizcochos.—Café.—Carbón de cok.—Idem mineral.—Idem vegetal.—Carne de cordero.—Idem de vaca.—Chocolate.—Chuletas.—Dulce.—Gallinas.—Garbanzos.—Huevos.—Jibón común.—Jamón.—Leche de vacas.—Leit.—Manteca.—Merluza.—Pasta.—Patatas.—Pollos.—Sesadas.—Ternera.—Tocino.—Velas de esperma.—Vino común.—Idem generoso.

Segovia, 1.º de Mayo de 1920.—El Jefe Administrativo, Lázaro González.